

151 200

## *Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 02 MAR 2011

VISTO: que el Ministerio de Salud Pública solicita la transposición de créditos del Objeto del Gasto 048.025 "Recuperación Salarial MSP Artículo 104 de la Ley N° 18.046", a fin de corregir la situación deficitaria que afecta el Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso;-----

RESULTANDO: I) que el citado déficit se explica por la incorporación de nuevos funcionarios al Presupuesto, por regularización de Contratos del Artículo 410 de la Ley N° 16170 y Contratos por Comisión de Apoyo de la ex Unidad Ejecutora 068 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, así como la jerarquización de funciones en la Junta Nacional de Salud, en las Direcciones Departamentales, en las Áreas Inspectivas y Áreas Programáticas, en el marco del fortalecimiento del rol rector del Ministerio de Salud Pública en materia de salud de la población;-----

II) que se cuenta con un Crédito disponible en el Objeto de Gasto 048.025 "Recuperación Salarial MSP Artículo 104 de la Ley 18.046", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 441 "Rectoría en Salud", que asciende a \$ 11.618.811 (pesos uruguayos once millones seiscientos dieciocho mil ochocientos once), solicitándose autorización para redistribuir la suma de \$ 10.693.000 (pesos uruguayos diez mil seiscientos noventa y tres mil) al Objeto de Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales";-----

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente acceder a lo solicitado a efectos de no generar desigualdades entre quienes

12/0013/5506/2010

cumplen funciones similares, así como jerarquizar funciones necesarias para el rol rector del Ministerio de Salud Pública;-----

II) que los importes correspondientes al objeto reforzante no serán utilizados;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 18.919 de 27 de diciembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transpónense en el Ministerio de Salud Pública, Créditos por \$ 10.693.000 (pesos uruguayos diez millones seiscientos noventa y tres mil), del Objeto del Gasto 048.025 "Recuperación Salarial MSP Artículo 104 de la Ley N° 18.046" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 441 "Rectoría en Salud", al Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" de acuerdo al siguiente detalle:-----

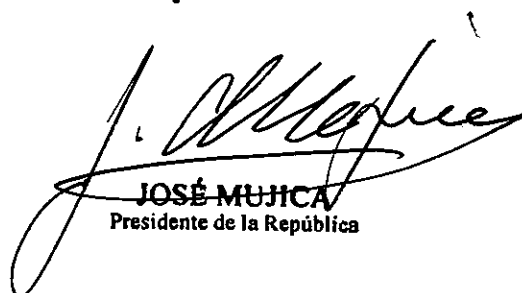
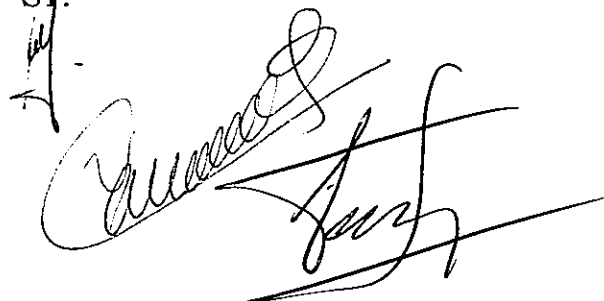
<b>Prog.</b>	<b>U.E.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Objeto de Gasto</b>	<b>Importe Anual</b>
441	001	Dirección General de Secretaría	042.510	\$ 2.138.600
441	002	Junta Nacional de Salud	042.510	\$ 2.138.600
441	003	Dirección General de la Salud	042.510	\$ 5.346.500
440	004	I.N.D.T.	042.510	\$ 1.069.300

2°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/5506/2010.

ST.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República